Expediente GEX: 1076/2025

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presiente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2025/0000 2057 de 18 de agosto de 2025, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: GEX número 1076/2025 – Expediente: GEX relacionado 7603/2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 2025/00001124 de 8 de mayo de 2025, se aprobaron las Bases que han de regir el proceso de selección para cubrir seis plazas vacantes de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Categoría Policía, Subgrupo C1, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025, de las cuales, cinco plazas son por turno libre, mediante el sistema de selección de oposición, y una plaza por el turno de movilidad horizontal, mediante el sistema de selección de concurso, en los términos previstos en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en este Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba).

Visto que las plazas pertenecen a las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2024/00002234 de 5 de junio y Resolución de Alcaldía nº 2025/00000091 de 14 de enero, respectivamente y publicadas en los siguientes Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba número 113 de 13 de junio de 2024 y número 12 de 20 de enero de 2025, respectivamente.

Visto que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en la web del Ayuntamiento https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos y en el portal de transparencia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 93 de 15 de mayo de 2025 y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 100 de 28 de mayo de 2025.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado, número 137 de 7 de junio de 2025, se ha publicado anuncio para abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2025/00001771, de 8 de julio, se aprobaron los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, turno libre y turno de movilidad horizontal, otorgando un plazo para subsanaciones de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2025/00001926 de 31 de julio, se aprobó listado definitivo de la persona admitida, turno de movilidad horizontal.

Vista la propuesta de fecha 6 de agosto de 2025, formulada por el Tribunal calificador, para la provisión como Funcionario de Carrera, de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, sub-grupo C1, turno de movilidad horizontal mediante el sistema de concurso.

CONSIDERANDO: *De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41.14 a) de Real Decreto*

Código seguro de verificación (CSV):
8D3F DA17 20FF AA8F 126B
8D3FDA1720FFAA8F126B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 18-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01

2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como de conformidad con lo establecido por el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar *Funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Grupo de Clasificación C. Subgrupo 1, a* ***D Ángel José Morales Navarro, con D.N.I. nº ***3036*****, *como Policía Local, por haber sido propuesto por el Tribunal Calificador nombrado al efecto,* ***debiendo tomar posesión,*** *prestando juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento.*

SEGUNDO.- *Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos), para general conocimiento y efectos legales oportunos.*

TERCERO.- *Que por el Negociado de Personal se notifique, la presente Resolución al interesado, en tiempo y forma, para su conocimiento y efectos oportunos.*

CUARTO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.*

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda.
Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

La Carlota.

(Firmada y fechada eletronicamente)"

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
8D3F DA17 20FF AA8F 126B
8D3FDA1720FFAA8F126B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 18-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01